

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires 10 de octubre de 1989.

Visto las actuaciones de superintendencia N° 1475/89 "Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional -necesidad de hipófisis humanas", y

CONSIDERANDO:

1°) Que por oficio dirigido al director médico de la Morgue Judicial el 14 de junio último, los doctores Alejandro Paladini y Juan Dellacha, director y profesor titular, respectivamente, del Instituto de Química y Fisiología Biológicas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (IQUIFIB), peticionaron la provisión de hipófisis humanas, a título de colaboración, para practicar investigaciones endocrinológicas en el campo de la bioquímica del crecimiento (ver fs.3).-

2°) Que el señor Decano del Cuerpo Médico Forense, tomando en consideración la conformidad prestada por el director médico de la Morgue Judicial y los antecedentes por éste citados, remite la petición a la Cámara. A fs. 13, y con fundamento en la trascendencia de las investigaciones, aconsejó la provisión sin cargo alguno.-

A fs.4, y por disposición del presidente de ese Tribunal se remitieron las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, que las envió a esta Corte.-

La Secretaría de Superintendencia Judicial requirió la agregación de los antecedentes citados a fs.2 (ver fs.10), circunstancia que se cumplió (ver fs. 15/22).

3°) Que los fundamentos vertidos, y la finalidad perseguida justifican, a juicio de este Tribunal, una decisión favorable, sin perjuicio de señalar que resultará conveniente la fijación de un plazo -renovable- para la provi

////////////////////////////////////

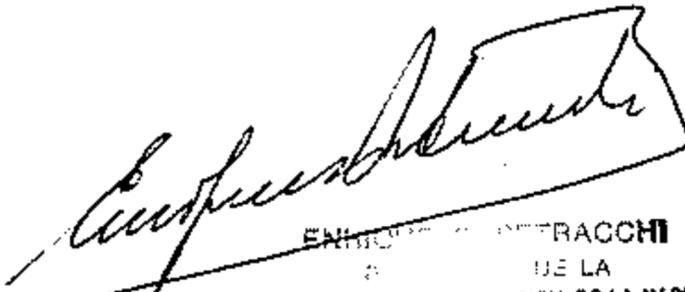
////////////////////////////////////  
sion solicitada.-

Por lo expuesto,

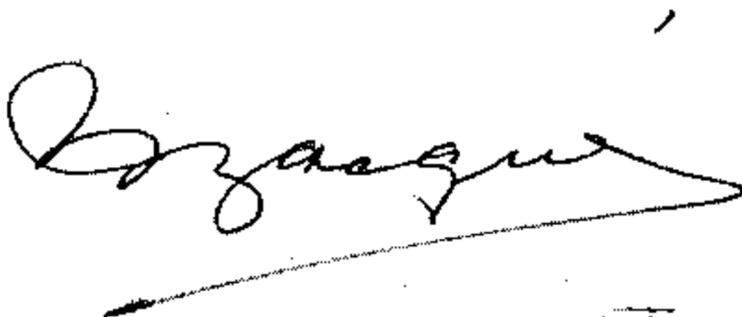
SE RESUELVE:

Autorizar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (en virtud de lo dispuesto por la acordada de F:250:5) a proveer sin cargo hipófisis humanas al Instituto de Química y Fisiología Biológicas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (IQUIFIB), mediante convenio o autorización que suscribirá, con el requisito temporal señalado en el considerando 3° de la presente y los que sean reglamentariamente exigidos.-

Regístrese, hágase saber a la cámara y devuélvase el expediente previa extracción de fotocopias que se archivarán.-

  
ENRIQUE CONTRACCHI  
CORTE SUPLENTE DE LA JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
JORGE ANTONIO BACQUE

  
CARLOS U. FAVA